



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 338-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de diciembre de 2018

VISTOS:

La Carta N° 005-2018/JLPT-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2018, Informe N° 009-2018-OMLV-DLE-VIP-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2018, Informe N° 090-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 05 de diciembre de 2018 y el Acuerdo N° 577-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en fecha 24 de agosto de 2018, se emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que otorga la **Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Juliaca**, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando sus funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 005-2018/JLPT-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2018, el Dr. José Luis Pineda Tapia, Docente responsable del Proyecto de Investigación "Determinación de las Características Físico Químicas y Microbiológicas de las Aguas de las Principales Fuentes de Consumo en la Región Puno", solicita la ampliación correspondiente por el periodo de 08 meses a partir del 15 de noviembre del 2018 al 15 de julio de 2019, señalando que a la fecha se viene llevando un proceso de adquisición de equipos por licitación, conforme al Contrato de Bienes N° 003-2018-DIGA-CO-UNAJ.

Que, bajo Resolución Presidencial N° 446-2017-P-CO-UNAJ, de fecha 30 de octubre de 2017, se aprobó el Proyecto de Investigación Estratégica: "Determinación de las Características Físico Químicas y Microbiológicas de las aguas de las principales fuentes de consumo en la Región Puno".

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 338-2018-CCO-UNAJ

Que, asimismo se tiene el Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación Estratégica N° 01-2017-VPIN-CO-UNAJ, que tiene como objeto designar al Investigador, para la ejecución del Proyecto de Investigación Estratégica: "Determinación de las Características Físico Químicas y Microbiológicas de las aguas de las principales Fuentes de consumo en la Región Puno" que tiene como vigencia del 15 de noviembre de 2017 al 15 de noviembre de 2018.

Que, bajo Informe N° 009-2018-OMLV-DLE-VIP-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2018, la responsable de Laboratorios Especializados de la UNAJ, M.Sc. Olivia Magaly Luque Vilca, opina que existe justificación para su ampliación de plazo, considerando el proceso de compra de equipos contemplados dentro del proyecto en mención; por lo que recomienda la actualización del cronograma de ejecución de actividades del Proyecto de Investigación para su monitoreo.

Que, bajo Informe N° 090-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 05 de diciembre de 2018, el Director General (e) de Investigación M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, al respecto recomienda que se de viabilidad a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del Proyecto "Determinación de las Características Físico-química y microbiológicas de las Aguas de las principales fuentes de consumo en la Región Puno", mediante la elaboración de una adenda al contrato de ejecución del Proyecto desde el 15 de noviembre de 2018 al 15 de julio de 2019.



Que, mediante Opinión Legal N° 228-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la ampliación de plazo al Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación Estratégica N° 01-2017-VPIN-CO-UNAJ del Proyecto de Investigación estratégica: "Determinación de las características Físico Químicas y Microbiológicas de las aguas de las principales fuentes de consumo en la Región de Puno", solicitado por el docente Investigador, por el periodo de 08 meses a partir del 15 de noviembre de 2018 al 15 de julio de 2019.

Que, se tiene en los actuados el cronograma actualizado para la ejecución del mencionado proyecto de investigación, remitido mediante Carta N° 008-2018/DOC-UNAJ/JLPT.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo N° 577-2018-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR la ampliación de plazo al Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación Estratégica N° 01-2017-VPIN-CO-UNAJ del Proyecto de Investigación estratégica: "Determinación de las características Físico Químicas y Microbiológicas de las aguas de las principales fuentes de consumo en la Región de Puno", por el periodo de 08 meses a partir del 15 de noviembre de 2018 al 15 de julio de 2019.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la ampliación de plazo al Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación Estratégica N° 01-2017-VPIN-CO-UNAJ del Proyecto de Investigación estratégica: "Determinación de las características Físico Químicas y Microbiológicas de las aguas de las principales fuentes de consumo en la Región de Puno", por el periodo de 08 meses a partir del 15 de noviembre de 2018 al 15 de julio de 2019.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Dirección General de Asesoría Legal, elabore la adenda correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 338-2018-CCO-UNAJ

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


* UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA *
SECRETARIA GENERAL
COMISION ORGANIZADORA
Mg. MADELINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL


* UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA *
PRESIDENCIA
COMISION ORGANIZADORA
DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.

